



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 03/2012

Bahía Blanca, 9 de abril de 2012

VISTO:

La resolución CSU 548/04 que determina el mecanismo de selección de los aspirantes a ingresar a la Carrera de Medicina de la UNS, y donde se especifica que los mismos deben acreditar un año aprobado de otra Carrera Universitaria perteneciente al Sistema Universitario Nacional;

CONSIDERANDO:

Que en la resolución mencionada en el visto, no se aclara adecuadamente, si el CBC de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA) de su Carrera de Medicina, se puede considerar como un año de la misma;

Que varios ingresantes a nuestra Carrera de Medicina acreditan poseer el CBC de Medicina de la UBA, como cumplimiento del requisito de tener un año aprobado de otra Carrera Universitaria;

Que el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud, y sus predecesores (CAD y Consejo Departamental de Ciencias Médicas) en reiterados actos que constan en sus Actas, siempre ha aceptado el CBC de la UBA para cumplimentar el citado requisito;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.: Dar por válida la aprobación del CBC de la Facultad de Medicina de la UBA como cumplimiento del requisito de tener un año aprobado de otra Carrera Universitaria, para aspirar a ingresar a la Carrera de Medicina de la UNS.

ARTÍCULO 2º.: Comuníquese a la Dirección de Títulos y a la Dirección General de Alumnos y Estudios.

Lic. MIGUEL H. LLITERAS
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD